

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 1.470/2019

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo 2019, aprobó provisionalmente el expediente número 1/2019 y número 03/2019 sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Tributos Municipales que a continuación se detallan, que surtirán efectos, una vez transcurrido el periodo de exposición pública y de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Modificación Ordenanzas fiscales impuestos y tasas municipales:

-Exp. Número 01/2019:

1. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes urbanos de naturaleza urbana

2. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

-Exp. Número 03/2019:

1. Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local deriva-

do del estacionamiento de vehículos en los aparcamientos subterráneos de las plazas constitución, palacio y santo domingo de guzmán.

2. Ordenanza Reguladora de Precio Público por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en el aparcamiento situado en la calle Alta-San Juan propiedad del Excmo. ayuntamiento de Baena.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho expediente se expone al público mediante anuncio colocado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario de Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Baena, 8 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Rojano Aguilera.